

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez hoy 1 de julio de 2020, informando que atendiendo la emergencia mundial declarada por COVID 19, se suspendieron los términos judiciales desde el día 15 de marzo al día 30 de junio de 2020. Circunstancia que impidió la continuidad del trámite, debiéndose tomar las decisiones correspondientes. Adicional se allega fotografías de la publicación de la valla y periódico.

JOHANA PATRICIA MORENO SANCHEZ.
Secretaria.



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL AQUITANIA

<i>Radicado:</i>	<i>15047408900120190029200</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Pertenencia Rural</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Segundo Amadeo Martinez Correa y otros</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Agustin Martinez Perez y otros</i>

Aquitania, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

De otra parte, revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2019, se dispuso emplazar a AGUSTIN MARTINEZ PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en los arts. 108 y 375 del C.G.P., requerimiento que fue cumplido por el accionante quien allego prueba de la publicación en el diario La República y las fotografías de las vallas.

A fin de continuar las actuaciones, encuentra este Despacho que la parte demandante allegó de manera oportuna y correcta la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P. y el registro fotográfico de la valla conforme lo estatuye el artículo 375 del C.G.P. por lo tanto el Juzgado Promiscuo municipal de Aquitania:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se efectuó la inclusión de los emplazados AGUSTIN MARTINEZ PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispuesto por el artículo 108 del C.G.P. el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se efectuó la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, conforme lo dispuesto por el artículo 375 del C.G.P.

Para el cumplimiento de lo anterior la parte interesada deberá llegar a este Despacho en formato PDF escaneado, al correo electrónico j01prmpalaquitania@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes documentos: Publicación del emplazamiento efectuada en el periódico, foto de la valla instalada en el predio y el presente pronunciamiento, mediante el cual se ordena la inclusión del presente proceso en los registros nacionales habilitados por la Rama Judicial del Poder Público y que podrán consultarse en la página www.ramajudicial.gov.co

TERCERO: una vez efectuadas las inclusiones a que hacen referencia los ordinales anteriores, por secretaría déjense las constancias de rigor en el expediente, y procédase a la designación de Curador –Ad litem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RAMIRO ESTEBAN RODRIGUEZ RIVEROS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
DEAQUITANIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en Estado No 10 de hoy 17
julio de 2020, fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

JOHANA PATRICIA MORENO SANCHEZ
Secretaria